



Resolución Directoral N° 461 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

25 OCT 2021

Ayacucho,.....

VISTO: El oficio N° 047-2021-GR-DIRESA-RHGA/CLAS C.A de la Red de Salud de Huamanga – CLAS Carmen Alto; informe N° 026-2021-AM/JL/JF.HRA del Responsable de Almacén de Medicamentos; Informe N° 689-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J de la Unidad de Logística; Informe N° 0203-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de la Dirección de Administración, referente a la transferencia sin retorno de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en riesgo de vencimiento por sobre stock. Del Hospital Regional de Ayacucho a la Red de Salud de Huamanga – CLAS Carmen Alto; Memorando N° 597-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002/SA-DM, se aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e insumos Médico-Quirúrgico (SISMED), modificado por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, en cuyo artículo 1° numeral 9.11 dispone: "Las Unidades Ejecutoras podrán realizar entre ellas, transferencias de Productos Farmacéuticos y Afines que se encuentren en condición de sobre stock, con fecha próximas de expiración, por variación del perfil de consumo, por cambio de la capacidad resolutive del establecimiento y situaciones de emergencia, con el propósito de optimizar el uso de los recursos del estado conforme los procedimientos administrativos existentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en el numeral 5.1, definiciones operativas 5.1.22, señala; que la transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es



Resolución Directoral N° 451 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

11 OCT 2021

Ayacucho,.....

ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;

Que, mediante Oficio N° 047-2021-GR-DIRESA-RHGA/CLAS C.A, de fecha 10 de agosto del 2021, el Gerente de la Red de Salud Huamanga – CLAS Carmen Alto, solicita donación de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, a fin de que el Servicio de Zoonosis realice intervenciones quirúrgicas para la regulación de la sobrepoblación de enfermedades zoonóticas y transmitidas por animales;

Que, mediante Informe N° 026-2021-AM/JL/JF.HRA, de fecha 17 de setiembre del 2021, el responsable del almacén de medicamentos del Hospital Regional de Ayacucho, comunica que la CLAS Carmen Alto solicita transferencia sin retorno al Hospital Regional de Ayacucho; de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos en riesgo de vencimiento por sobre stock, de acuerdo al Oficio N° 047-2021-GR-DIRESA-RHGA/CLAS C.A;

Que, mediante Informe N° 689-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J, de fecha 07 de setiembre del 2021, el jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, solicita emisión del Acto Resolutivo por transferencia definitiva de medicamentos en riesgo de vencimiento por sobre stock en el Hospital Regional de Ayacucho esta con RED SALUD HUAMANGA – CLAS CARMEN ALTO; en atención del Oficio N° 047-2021-GR-DIRESA-RHGA/CLAS C.A;

Que, mediante Informe N° 0203-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de fecha 07 de octubre del 2021, la Oficina de Administración, solicita emisión de acto resolutivo para la transferencia sin retorno de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos con riesgo a vencimiento por sobre stock, a CLAS Carmen Alto; siendo ello así, es procedente autorizar su transferencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2021-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-KZC, de fecha 13 de agosto del 2021, la responsable de productos farmacéuticos del AEM – HRA, informa sobre la transferencia sin retorno de los productos farmacéuticos del Hospital Regional de Ayacucho para CLAS Carmen Alto, con la finalidad de garantizar el acceso de productos al personal, por encontrarse los productos en condición de no



Resolución Directoral N° 461 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

25 OCT 2021

Ayacucho,.....

rotación, ya que estos productos serán utilizados para garantizar el abastecimiento de dicho Unidad Ejecutora;

Que, la transferencia de productos farmacéuticos en los establecimientos de salud, es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las unidades ejecutoras, en el que, por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución) o excepcional. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de abastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada **LA TRANSFERENCIA SIN RETORNO DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO, DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO A LA RED DE SALUD HUAMANGA – CLAS CARMEN ALTO**, conforme a lo plasmado en el Oficio N° 047-2021-GR-DIRESA-RHGA/CLAS C.A, de los productos que se detallan en el **Pedido – Comprobante de salida N° 01216**, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe del Departamento de Farmacia adopte las medidas correctivas para evitar el sobre stock de medicamentos y afines, bajo apercibimiento de remitir partes a la Secretaría Técnica.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, partes a la Secretaría Técnica a fin de que se determine responsabilidades a quienes dieron lugar al sobre stock de medicamentos y afines.



Resolución Directoral N° 491 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

25 OCT 2021

Ayacucho,.....

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución, cuando corresponda en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

MJ MARCO ANTONIO BLANDE
DIRECTOR GENERAL

MOPV/DE-HRA
THT/DIR-ADM
HCO/DIR-OPP
DPCM/AJ
ENACH/J-UP
RFVG-Selección.